



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2011-C/MDS.

Surquillo, 10 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Registro No. 14619-2011 presentado por el Regidor Carlos Manuel Rojas Burgos, quien solicita citar a determinados funcionarios de la administración municipal para que informen al Pleno del Concejo sobre supuestos de hecho relacionados a la solicitud de vacancia de cargo de Alcalde de don José Luis Huamaní Gonzáles, presentada por el ciudadano Raúl Arca Aranibar.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de visto, el Regidor Carlos Manuel Rojas Burgos solicita citar a determinados funcionarios de la administración municipal para que informen al Pleno del Concejo sobre supuestos de hecho relacionados a la solicitud de vacancia de cargo de Alcalde de don José Luis Huamaní Gonzáles, presentada por el ciudadano Raúl Arca Aranibar;

Que, el pedido fue tramitado como una cuestión previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza No. 099, y luego del debate correspondiente, el Regidor Rojas Burgos señaló que el documento estaba dirigido al señor Alcalde y no al Concejo Municipal, manifestando que había presentado dicho documento con la finalidad de que el señor Alcalde lo haga suyo y ayude a esclarecer los hechos que sustentan la vacancia presentada por el señor Arca Aranibar, aceptando el propio Regidor que dichas pruebas debieron ser presentadas por el vecino que promovió la solicitud de vacancia;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y **POR MAYORIA** adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- DECLARAR NO HA LUGAR la solicitud presentada por el regidor Carlos Manuel Rojas Burgos contenida en el Registro N° 14619-11 por los fundamentos señalados en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

Segundo.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la notificación del presente Acuerdo de Concejo al solicitante conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General



Municipalidad de Surquillo

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 10 de noviembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General